



TÍTULO: TARIFAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN

I. ACREDITACIÓN INICIAL O RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Actividad	Tarifa (UT)
1. Apertura de Expediente	
Recepción y trámite de la Solicitud de Acreditación. Evaluación de la documentación.	301,35
2. Proceso de Evaluación In Situ (evaluación en las instalaciones del Laboratorio)	
Costo por día / Evaluador o Experto (para un campo a acreditar)	215,25
3. Campo de ensayo o de calibración adicional a acreditar	
Costo por campo adicional a acreditar	43,05
Nota:	
<p>a) El Laboratorio debe pagar la totalidad del monto correspondiente a Apertura de Expediente, una vez recibido el Presupuesto por parte de la Dirección de Acreditación de SENCAMER concerniente a este proceso, el cual será enviado a la recepción de la Solicitud de Acreditación por parte del Laboratorio.</p> <p>b) El costo total del proceso de Evaluación In Situ estará determinado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • número de Evaluadores / Expertos para la realización de la evaluación. • días requeridos para la evaluación del Laboratorio. • campos de ensayos o calibraciones incluidos en el Alcance de la Acreditación. <p>c) El Laboratorio debe pagar el monto presupuestado para la Evaluación In Situ antes de la fecha de su ejecución.</p> <p>d) El costo del proceso de Evaluación In Situ incluye la emisión del Certificado y Alcance de la Acreditación, en caso que, como resultado del proceso de evaluación, le fuese otorgada la acreditación al Laboratorio.</p> <p>e) Los pagos indicados no serán reintegrados por ningún concepto.</p>	

II. SEGUIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN

Actividad	Tarifa (UT)
1. Reapertura de Expediente	
Recepción y trámite de la documentación. Evaluación de la documentación.	215,25
2. Evaluación In Situ (evaluación en las instalaciones del Laboratorio)	
Costo por día / Evaluador o Experto (para un campo acreditado)	215,25
3. Campo de ensayo o de calibración adicional acreditado	
Costo por campo adicional acreditado	43,05
Nota:	
<p>a) Las evaluaciones de Seguimiento de la Acreditación son realizadas al primer y segundo año de haberse otorgado la Acreditación.</p> <p>b) El Laboratorio debe pagar la totalidad del monto correspondiente a Reapertura de Expediente, una vez recibido el Presupuesto por parte de la Dirección de Acreditación de SENCAMER concerniente a este proceso, el cual será enviado a la recepción de la Solicitud de Acreditación por parte del Laboratorio.</p> <p>c) El costo total del proceso de Evaluación In Situ estará determinado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • número de Evaluadores / Expertos para la realización de la evaluación. • días requeridos para la evaluación del Laboratorio. • campos de ensayos o calibraciones incluidos en el Alcance de la Acreditación. <p>d) El Laboratorio debe pagar el monto presupuestado para la Evaluación In Situ antes de la fecha de su ejecución.</p> <p>e) El pago del monto correspondiente a las evaluaciones de Seguimiento de la Acreditación deben ser pagadas por los laboratorios acreditados, independientemente de que, por alguna circunstancia ajena a la Dirección de Acreditación, estas evaluaciones no se lleven a cabo en las fechas programadas.</p>	

III. EVALUACIONES ADICIONALES



TÍTULO: TARIFAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN

III. EVALUACIONES ADICIONALES

Actividad	Tarifa (UT)
1. Reapertura de Expediente	
Para evaluaciones de Ampliación o Modificación del Alcance de la Acreditación, realizadas fuera de la fechas de Seguimiento de la Acreditación.	215,25
2. Evaluación In Situ (evaluación en las instalaciones del Laboratorio)	
Costo por día / Evaluador o Experto (para un campo acreditado)	215,25
3. Campo de ensayo o de calibración adicional acreditado	
Costo por campo adicional acreditado	43,05
Nota:	
<p>a) Las evaluaciones adicionales serán realizadas en los siguientes casos:</p> <p>a.1) Ampliación del Alcance de la Acreditación.</p> <p>a.2) Modificaciones o cambios en el Alcance de la Acreditación</p> <p>a.3) Seguimiento de Acciones Correctivas.</p> <p>a.4) Evaluaciones extraordinarias, determinadas por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - cambios de su condición legal, comercial, de propiedad o de organización; - cambios en la organización, la alta dirección y el personal clave; - cambios en sus principales políticas; - cambios en sus recursos e instalaciones; - resultados de quejas; y - otras circunstancias que puedan afectar la capacidad del Laboratorio de cumplir con los requisitos para la Acreditación. <p>b) El costo total del proceso de Evaluación In Situ estará determinado por:</p> <p>b.1) número de Evaluadores / Expertos para la realización de la evaluación.</p> <p>b.2) número de días requeridos para la evaluación del Laboratorio.</p> <p>b.3) campos de ensayos o calibraciones incluidos en el Alcance de la Acreditación.</p> <p>c) El Laboratorio debe pagar la totalidad del monto correspondiente a Reapertura de Expediente (si aplica) y costo de la Evaluación In Situ, antes de la fecha de su ejecución.</p>	

IV. EMISIÓN DE CERTIFICADO Y ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN ADICIONALES

Actividad	Tarifa (UT)
1. Emisión de Certificado de Acreditación	
Costo de Certificado de Acreditación	28,70
2. Alcance de la Acreditación	
Costo de cada hoja del Alcance de la Acreditación	8,61
Nota:	
<p>La emisión de otro documento original del Certificado y/o Alcance de la Acreditación, se dará bajo las siguientes circunstancias:</p> <p>a) A solicitud del Laboratorio.</p> <p>b) Por cambios en los referidos documentos, durante la vigencia de la Acreditación.</p>	

V. USO DEL SÍMBOLO DE ACREDITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES ACREDITADAS

Actividad	Tarifa (UT)
Nº de Productos o Material a Ensayar (Laboratorios de Ensayos) ó Nº Ítem o Instrumento a Calibrar (Laboratorios de Calibración), definidos en el Alcance de la Acreditación = N	
N ≤ 4	137,76
5 ≤ N ≤ 10	223,86
11 ≤ N ≤ 20	309,96
21 ≤ N ≤ 30	396,06
31 ≤ N ≤ 40	482,16
41 ≤ N ≤ 50	568,26
51 ≤ N ≤ 60	654,36
N > 60	740,46
Nota:	
Este costo debe ser pagado anualmente por el Laboratorio acreditado antes de la finalización de cada período de su Acreditación	



TÍTULO: TARIFAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN

VI. OTROS

Actividad	Tarifa (Petro)
1. Gastos Administrativos	
Apertura y Reapertura de Expediente	1,897
Evaluación In Situ (por día de evaluación)	1,479

Actividad	Tarifa (UT)
2. Estandarte o Bandera alusiva a la Acreditación (voluntario)	
Bandera de 140 cm x 85 cm	200,00

UT: Unidad Tributaria

Información General:

- Una vez recibida la documentación correspondiente para el proceso de Acreditación, la Dirección de Acreditación de SENCAMER elabora y envía al Laboratorio, el Presupuesto por el servicio de Apertura o Reapertura de Expediente.
- Una vez cubierta la etapa de Evaluación Documental, la Dirección de Acreditación de SENCAMER elabora y envía al Laboratorio, el Presupuesto por el servicio de Acreditación correspondiente (Ej.: Proceso de Evaluación In Situ) de acuerdo a las tarifas establecidas en este documento.
- Las tarifas indicadas no incluyen los gastos en los que incurra el personal Evaluador, tales como: alojamiento, transporte, alimentación, entre otros, los cuales deben ser cubiertos por el Laboratorio evaluado (Norma ISO/IEC 17011:2017 Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos de acreditación que acreditan organismos de evaluación de la conformidad).
- Los montos reflejados en Petro (Gastos Administrativos) serán calculados al valor establecido para esta moneda, en el mes en el cual se realiza el Presupuesto.
El Gasto Administrativo genera retención del IVA.
- El Impuesto sobre la Renta (ISLR) no aplica a los conceptos antes indicados, ya que SENCAMER goza de la exención del pago del Impuesto Sobre la Renta, en virtud de ser una entidad de carácter público (Artículo 12, Numeral 1ero. de la Ley de Impuesto Sobre la Renta).
- El Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) no aplica a los conceptos antes indicados, ya que SENCAMER goza de esta exención, según pronunciamiento del SENIAT N° HGJT-200-4550 del 26 de Noviembre del año 1996.
- El pago se debe efectuar a través de depósito o transferencia en alguna de las siguientes cuentas:
 - Cuenta Corriente *Banco de Venezuela* N° 0102-0479-82-00000-83658
 - Cuenta Corriente *BOD Corp Banca* N°: 0116-0404-86-0018662870
 - Cuenta Corriente *Banesco* N° 0134-1099-21-0001001624

A nombre de SENCAMER, RIF: G-20001596-9; NIT: 0146450393

Nota: Para la emisión de la factura, el Laboratorio debe consignar a la Dirección de Acreditación de SENCAMER el original del depósito en efectivo realizado o constancia de transferencia electrónica emitida por el Banco. No se aceptan pagos en cheque o cheque de gerencia.